

*Conferencia Episcopal de Colombia*

**RESOLUCIÓN Nº 62**

**NOVIEMBRE DE 2016**

*Por medio de la cual se fija el pago de aportes y auxilios de invalidez y de vejez.*

*El Consejo Superior de la Fundación Mutuo Auxilio Sacerdotal Colombiano (M.A.S.C.), en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos y el artículo 38 del Reglamento de la Fundación.*

**CONSIDERANDO:**

- 1. Como es costumbre en los últimos años y teniendo en cuenta las necesidades básicas de los sacerdotes ancianos e inválidos y la capacidad económica de los miembros activos del MASC;*
- 2. Que el espíritu de la Fundación es la ayuda mutua entre los sacerdotes del país, para el auxilio de vejez e invalidez;*
- 3. Que el proyecto de autofinanciamiento del M.A.S.C., fue aprobado por la Conferencia Episcopal de Colombia en la Asamblea Plenaria LXXIV de febrero de 2003.*

**RESUELVE:**

- 1. Fijar el valor del aporte por sacerdote inscrito en CIENTO VEINTE Y CINCO MIL PESOS M/Cte, (\$ 125.000), mensuales, a partir del 1º de enero de 2017.*
- 2. Para el año 2017 fijar el auxilio de vejez en EL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMMLV), que adopte el gobierno nacional para los trabajadores en Colombia, menos el aporte solidario (Res. 53 de 10 de nov. de 2008).*
- 3. Para el año 2017 fijar el auxilio de invalidez en EL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMMLV), que adopte el gobierno nacional para los trabajadores en Colombia, más el 25% del mismo, menos el aporte solidario (Res. 53 de 10 de nov. de 2008).*

*Nota: el valor exacto de los auxilios se dará a conocer cuando se tenga la información oficial.*

*Comuníquese a todos los Señores Arzobispos, Obispos, a los Responsables Diocesanos del M.A.S.C. y a los sacerdotes vinculados a él y cúmplase.*

*Dada en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes noviembre de 2016*

**+ IVÁN ANTONIO MARÍN LÓPEZ**  
*Arzobispo de Popayán  
Presidente del Consejo Superior.*

**DANIEL BUSTAMANTEGOYENECHÉ Pbro.**  
*Coordinador Nacional y Síndico*